



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°46-2021-GAF/MDB

Breña, 09 de marzo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 201926741 de fecha 31 de diciembre de 2020 presentado por el Sr. **COCI OTOYA, CARMELO JESUS**, Resolución de Alcaldía N°020-2019-MDB, del 02 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N°0035-2019-MDB, del 11 de enero del 2019, Memorandum N°0018-2020-GAF/MDB, del 03 de enero de 2020, Informe N°215-2021-SGRH-GAF-MDB, del 26 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 201926741, de fecha 31 de diciembre de 2019 presentado por el Sr. **COCI OTOYA, CARMELO JESUS**, solicita el pago de sus beneficios sociales por haber laborado en la Municipalidad de Breña como funcionario público en la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en la Gerencia Municipal.

Que, mediante el Memorandum N°0018-2020-GAF/MDB, de fecha 03 de enero de 2020 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos que se emita la liquidación y pago de beneficios sociales, en el periodo que ha laborado como funcionario en calidad de Gerente Municipal y Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad de Breña el Sr. **COCI OTOYA, CARMELO JESUS**.

Que, mediante el Informe N°215-2021-SGRH-GAF-MDB, del 26 de febrero del 2021, informa que el Sr. **COCI OTOYA, CARMELO JESUS**, laboro como Gerente Municipal Municipalidad Distrital de Breña del 11 de enero de 2019 al 05 de agosto de 2019, que acumulando de su cese con un periodo laboral de 6 meses y 25 días de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de **S/. 4,555.56** (Cuatro mil Quinientos Cincuenta y cinco con 56/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SNP ONP por la suma de S/. 592.22 (Quinientos Noventa y cuatro con 22/100 soles); asimismo, por concepto de Renta de Cuarta Categoría la suma de S/. 364.44 (Trescientos Sesenta y cuatro con 44/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 3,598.90 (Tres mil Quinientos Noventa y ocho con 90/100 soles)** conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 003-2021-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;